



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

N° 000017-2024-MDCH/OAF

Characato, 28 de mayo del 2024

VISTO:

La Resolución de Oficina de Administración Financiera N° 014-2024-MDCH/OAF, de la Oficina de Administración Financiera de fecha 23 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización en su artículo 194, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", define a la caja chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal "a" del numeral 10.4 del artículo 10 de la referida Resolución Directoral establece que el documento sustentatorio para la apertura de la caja chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quién haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución;





Municipalidad Distrital de Characato

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de las **NORMAS GENERALES DE TESORERIA-NGT-06 USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA** indica que, "Se utilizara el fondo fijo para caja chica para atender el pago de gasto menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales";

Que, el párrafo octavo del numeral **3, ACCIONES A DESARROLLAR**, de la referida Resolución Directoral, indica que; "La Resolución aprobatoria del Fondo fijo para caja chica, deberá contener Nombre del funcionario encargado único de su manejo";

Que, el párrafo primero del numeral **6, MECANISMOS DE CONTROL**, de la referida Resolución Directoral, indica; que; "Se efectuarán arqueos periódicos y sorpresivos del fondo";

Que, la referida Directiva establece los lineamientos y procedimientos que permite un adecuado manejo y control del fondo fijo de caja chica, para garantizar la ejecución de las funciones de aquellas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Characato que hacen uso de dicho fondo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 036-2024-MDCH de fecha 26 de febrero del 2024, se aprobó la directiva denominada "**DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**", para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Characato;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración Financiera N° 003-2024-MDCH/UAF de fecha 27 de febrero del 2024, se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica para el periodo fiscal 2024, así como se determinó en S/. 6,000.00 el monto mensual de su uso; así como se designó a sus responsables titulares y suplentes de su administración;

Que, mediante Memorándum N°0034-2024-MDCH/GM del despacho de Gerencia Municipal, se dispone adoptar las acciones que fueran necesarias para optimizar la ejecución del Fondo de Caja Chica de la Entidad, en vista de verificarse continuas observaciones a su operatividad, ello en virtud del mecanismo descentralizado aplicado;

Que, en aras de optimizar su operatividad se propone reformular su uso, centralizando la responsabilidad en el titular y suplente designado para su administración;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conforme con lo señalado en el artículo 39°, tercer literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución de la Oficina de Administración Financiera N° 014-2024-MDCH/OAF en los siguientes Artículos:





Municipalidad Distrital de Characato

- **Artículo Primero:** Se mantiene el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles) mensuales para el ejercicio fiscal 2024, asignándose el monto total a su responsable titular al servidor Ing. RAFAEL MANUEL RONDON ANDRADE.
- **Artículo Cuarto:** Designar al servidor CPCC. CESARIO VICTOR VELETO MAMANI, como Responsable Suplente de la Administración del Fondo de Caja Chica.

ARTICULO SEGUNDO. - RATIFICAR los demás artículos consignados en la Resolución de la Oficina de Administración Financiera N° 003-2024-MDCH/OAF.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; a la Unidad de Tesorería; a la Unidad de Contabilidad; al responsable titular y suplente de la administración del fondo fijo de caja chica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

CPCC. Cesario Victor Veleto Mamani
Jefe de la Oficina de Administración Financiera